



Ayuntamiento de Almargen

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN EN PLENO.

ASISTENTES:

<u>GRUPO MUNICIPAL</u>	<u>CARGO MUNICIPAL</u>
IULVCA. María del Carmen Romero García	Alcaldesa-Presidenta
IULVCA. Víctor Herrera González	Concejal
IULVCA. Salvadora González Fernández	Concejala
IULVCA. Fernando Aguilar Morillo	Concejal-Portavoz.
PSOE. María del Carmen Salguero Orozco.	Concejala-Portavoz
PSOE. María José Reyes Sánchez.	Concejala
P.P. Juan Díaz Berlanga	Concejal-Portavoz
P.P. Rafael Melgar Fuentes.	Concejal
P.P. María Ortega Romero.	Concejala

NO ASISTEN:

PSOE. Francisco Morón Cabello	Concejal.
PSOE. Diego Ríos Escamilla	Concejal

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Aldo Jesús Durán Accino.

=====

En Almargen, siendo las veinte horas del día 28 de septiembre de 2017, se reúnen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, y previa citación en regla los Sres. Concejales arriba transcritos bajo el epígrafe "asistentes", bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Carmen Romero García, y asistidos por el Secretario-Interventor D. Aldo Jesús Durán Accino, que certifica.

A continuación se pasan a tratar los asuntos integrantes del **ORDEN DEL DÍA:**

1º.-APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 31/08/2017.

De acuerdo con el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si tienen los Sres. Concejales presentes que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior.

El Pleno, por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, **ACUERDA** la aprobación del acta de la sesión anterior, **ORDINARIA DE 31/08/2017.**

2º.-DACIÓN DE CUENTA REMISIONES AL MINISTERIO HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por la Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta de las remisiones efectuadas, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Líneas fundamentales Presupuesto 2018

Los miembros asistentes a la sesión plenaria quedan enterados.

3º.-CUENTA GENERAL 2016.



Ayuntamiento de Almargen

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta de Alcaldía, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal: "**Visto** el dictamen adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 11 de agosto de 2017, por la cual se dictamina favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, formada por la Intervención.

Finalizado el plazo de exposición pública de la citada Cuenta General, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160 de fecha 22/08/2017, y de acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que conste alegación alguna."

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen, con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo IULVCA, y las abstenciones de las dos concejalas asistentes a la sesión del Grupo Socialista y de los tres concejales del Grupo Popular, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Segundo.- Remitir copia de la misma al Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de las cuentas del Sector Público.

4º.-RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS DE INTERVENCIÓN EFECTUADOS (EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 218 TRLHL).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se da cuenta de las siguientes resoluciones, que no precisan de ratificación plenaria, pero son contrarias a reparos de Intervención efectuados:

- Decreto 2017/767, de 21/09/2017 (Expte FACT2017/830): 274,00 euros
- Decreto 2017/734, de 01/09/2017 (Expte 308/2017):1.207,77 euros.
- Decreto 2017/738, de 01/09/2017 (Expte 316/2017):1.362,68 euros.
- Decreto 2017/739, de 01/09/2017 (Expte 317/2017):4.590,30 euros.
- Decreto 2017/736, de 01/09/2017 (Expte 318/2017):1.207,77 euros.
- Decreto 2017/740, de 01/09/2017 (Expte 319/2017):2.295,15 euros.
- Decreto 2017/731, de 01/09/2017 (Expte 320/2017):2.415,54 euros.
- Decreto 2017/732, de 01/09/2017 (Expte 321/2017):4.240,78 euros.
- Decreto 2017/741, de 04/09/2017 (Expte 322/2017):1.207,77 euros.
- Decreto 2017/746, de 08/09/2017 (Expte 325/2017):1.362,68 euros.
- Decreto 2017/766, de 21/09/2017 (Expte FACT2017/928):296,23 euros.
- Decreto 2017/758, de 18/09/2017 (Expte 348/2017): 1.362,68 euros.

El importe total asciende a 21.823,35 euros.

La Sra. Alcaldesa indica que se trata de los reparos a los Decretos de contratación más dos facturas correspondientes al Hogar del Jubilado; añade que, respecto del Hogar del Jubilado, se han pedido diversas citas por escrito a la Fundación Unicaja, además de las realizadas telefónicamente. El Sr. Díaz pregunta que cuando se contrató con quién se habló; la Sra. Alcaldesa contesta que ella no estaba, a lo que el Sr. Díaz replica que cómo no se puede ahora hablar con ellos si antes se pudo. La Sra. Alcaldesa concluye que hablar sí se puede, pero la cita solicitada por escrito no nos la dan, por lo que se irá allí.

Los miembros asistentes a la sesión plenaria quedan enterados.

5º.- MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO (EXPTE. 147/2017).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta de Alcaldía, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal: "**Visto** el documento técnico, incluyendo el correspondiente informe, de ampliación de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almargen, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, elaborado y redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 25 de septiembre de 2017."



Ayuntamiento de Almargen

Por este Secretario se solicita la palabra para explicar que no se ha producido la creación de una nueva plaza, sino de un nuevo puesto de trabajo referido a la Tesorería Accidental que será ocupado por una persona titular de una plaza ya existente.

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen, con el voto a favor de los nueve concejales asistentes a esta sesión, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el documento técnico de ampliación de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almargen, que se adjunta como anexo a la presente propuesta; elaborado y redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, con el siguiente detalle:

Código Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
AAMG-AGE-007F	TESORERO/A ACCIDENTAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL

Segundo.- Integrar el documento que se adjunta en el Manual de Gestión y Organización de Recursos Humanos que compendian y justifican legal y técnicamente dicha Relación de Puestos de Trabajo aprobada en 2013 y en vigor.

Tercero.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Cuarto.- El presente acuerdo desplegará efectos económicos a partir del momento en que exista consignación presupuestaria para ello.

6º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, y de acuerdo con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía desde el número 702 al número 763, para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno.

Los miembros asistentes a la sesión plenaria quedan enterados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 RD 2568/1986, la Sra. Alcaldesa pregunta **si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia** algún asunto no comprendido en el orden del día, y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Díaz Berlanga, plantea una moción relativa a que se cambie la denominación de la Piscina Municipal. Se somete la procedencia de su debate a votación, siendo acordada con el voto favorable de los nueve concejales asistentes a la sesión, obteniéndose por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros requerido por el artículo 83 RD 2568/1986.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.- DENOMINACIÓN PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Díaz Berlanga se da lectura a la moción, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal: "*Exposición de Motivos*"

Hace 2 años, el 29 de junio de 2015, se propuso a este Pleno, denominar la piscina municipal con el nombre del trabajador Francisco Morillo González, lo cual fue acordado por unanimidad en este Pleno, sin saber los datos que tenemos hoy sobre la propiedad de los terrenos, con este hecho se molestó mucho al dueño-donante de los terrenos de la piscina, Francisco Aguilar Domínguez, vecino de Almargen que tiene cedida la propiedad donde se construyó la piscina.

Esta nueva denominación le sentó muy mal a Frasquito, entiéndalo ustedes, y es por lo que debemos solucionarlo, vimos muy bien el reconocimiento que se le hace a un trabajador incansable y gran persona como lo fue Francisco Morillo y homenajearlo lo vemos muy justo, pero entendemos que la elección del sitio no fue la más acertada, ya que como se ha mencionado, dichos terrenos fueron donados por otra persona del pueblo, y no parece muy lógico que unos terrenos donados por una persona lleve el nombre de otra persona."

La Sra. Alcaldesa informa que su grupo va a votar en contra porque propusieron el nombre y porque el



Ayuntamiento de Almargen

desconocimiento que se señala en la moción no es tal, ya que cree que todo el mundo sabe que las tierras de la piscina municipal las donó Frasquito en su día; con ello, continúa, no quieren decir que Frasquito no se merezca un reconocimiento como donante que ha sido, pero no es lógico que después de haberlo acordado el Pleno se vaya a echar para atrás.

La Sra. Salguero señala que en su día ya se dijo, por el entonces portavoz Francisco Capote, que esto desde un comienzo ya se hizo mal, debiéndose haber contado por lo menos con los portavoces de los demás grupos porque sabían que había un tercero implicado al que esto no le iba a sentar nada bien. Añade que la situación con la que se encontraron el día en el que esa moción se trajo aquí, decisión que ya estaba tomada, con la familia aquí, para nada fue agradable, en la que tuvieron que tomar una decisión que quizá para muchos no fue la correcta, o por lo menos no justa para todo el mundo, planteándose hoy la posibilidad de remediarlo. Continúa diciendo que el reconocimiento a Paco no se le va a quitar, que de sobra saben el trabajo que hizo mientras que estuvo en el Ayuntamiento, un gran trabajador, y si hay otra alternativa y con ello se puede solucionar el malestar que se le está causando a Frasquito, que está bastante mal; aunque no quiere reconocimiento ninguno, sino que por lo menos se hubiera tenido en cuenta en la toma de aquella decisión. Dice que Frasquito siempre les pone como ejemplo lo mismo, que cómo se llama el campo de fútbol de este pueblo, sintiéndose muy dolido. Concluye señalando que en su día seguramente se equivocaron, por la situación que se encontraron, y hoy de alguna manera se puede remediar, acabar con ese malestar, y hay parques sin nombres pudiendo continuar con el homenaje a Paco, consiguiéndose las dos cosas perfectamente.

El Sr. Díaz señala que la situación que se presentó fue como fue, no supimos decir que no al nombre, no al homenaje que lo tiene perfectamente merecido y es justo, eso no hay quien se lo quite, pero sí que el sitio no fue el más acertado y el solucionarlo es el motivo de esta propuesta.

La Sra. Alcaldesa señala que la moción en la que se presentó el nombre de Paco Morillo no fue por el trabajo que hizo en el Ayuntamiento, fue por el trabajo que hizo en el pueblo en general, ya que por todos es sabido que ayudó a muchas personas, arregló muchas averías y no cobró nunca un duro. El Sr. Díaz interviene señalando que no se está discutiendo el homenaje a Francisco Morillo ni lo que esta persona hizo, sino de la ubicación. La Sra. Alcaldesa señala que lo que está haciendo es aclararle a la Sra. Salguero que ha dicho que el homenaje a Paco fue por su labor en el Ayuntamiento y que hoy también está aquí la familia, de uno solo, pero está también la familia.

Se somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Almargen, con el voto favorable de las dos concejalas del Grupo Socialista asistentes a la sesión y de los tres concejales del Grupo Popular, con el voto en contra de los cuatro concejales del Grupo IULVCA, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Único.- Denominar la piscina con el anterior nombre genérico de "Piscina Municipal" y nombrar un parque u otro emplazamiento de nuestro municipio con el nombre del trabajador Francisco Morillo González.

La Sra. Alcaldesa indica que propone un asunto para incluir con carácter urgente, referido a la dación de cuenta del Decreto de Alcaldía 2017/774 de sustitución de la Alcaldía por motivo vacacional, ya que según la Ley es preciso dar cuenta en la primera sesión que se celebre tras el mismo. Se somete la procedencia de su debate a votación, siendo acordada con el voto favorable de los nueve concejales asistentes a la sesión, obteniéndose por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros requerido por el artículo 83 RD 2568/1986.

PUNTO URGENTE: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA 2017/774.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2017/774 del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que desde el 2 al 15 de octubre de 2017, ambos inclusive, esta Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio por motivo vacacional.

Resultando que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de Alcaldía no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Almargen

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Que D. VÍCTOR HERRERA GONZÁLEZ, Primer Teniente de Alcalde, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 2 y 15 de octubre de 2017, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Los miembros asistentes a la sesión plenaria quedan enterados.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

-La Sra. Salguero pregunta por el acerado de Fátima del que se habló en la anterior sesión. La Sra. Alcaldesa contesta que no es la tubería de agua, eso lleva así años, que no es excusa porque habrá que solucionarlo, y está motivado por las raíces de los árboles, no es una avería.

La Sra. Salguero pregunta por la exclusión de la subvención del salón de actos. La Sra. Alcaldesa contesta que es porque no lo consideran recinto para actividades culturales, por lo que se ha justificado que aquí se celebran conciertos de música y demás actividades culturales. De todas maneras hay muy pocos municipios a los que se haya concedido.

La Sra. Salguero pregunta si se ha llevado un seguimiento de la calidad del agua del pozo; la Sra. Alcaldesa contesta que la analítica salió algo baja en cloro, y que cuando empezaron a haber casos de diarreas y el médico solicitó analítica de piscina y pozo de agua, y salió bien.

- El Sr. Díaz pregunta por la obra de Corralón. La Sra. Alcaldesa contesta que falta aglomerado.

El Sr. Díaz pregunta por las farolas de la Avenida de Ronda. La Sra. Alcaldesa contesta que ahora que han terminado de desmontar las fiestas y ya se pondrán con ello definitivamente la semana que viene. Añade que se hizo con tanto tiempo pensando que la obra iba a empezar antes, como después la obra tuvo que unificarse porque Diputación consideró que no podían ser dos obras menores, sino una mayor, ya se había hecho el cruce y por eso se ha tardado más. El Sr. Melgar interviene para preguntar si hay alguna fecha para el aglomerado, contestando la Sra. Alcaldesa que para antes de final de año.

El Sr. Díaz pregunta cuándo se empieza en la calle Álamos, contestando la Sra. Alcaldesa que el lunes. Pregunta el Sr. Díaz si va a ser peatonal, la Sra. Alcaldesa contesta que no, va a ser calle normal con prioridad peatonal.

El Sr. Díaz pregunta por el muro que se ha hecho por el camino de albero, contestando la Sra. Alcaldesa que hay que quitar veintiocho metros. El Sr. Díaz pregunta que eso cuánto va a costar, el demolerlo, y si va a pasar algo con la subvención; la Sra. Alcaldesa contesta que no, simplemente lo que costaran los bordillos, haciendo por ahora Diputación un cálculo aproximado de unos dos mil y pico de euros y eso es



Ayuntamiento de Almargen

lo que nos va a costar. El Sr. Díaz pregunta si no hay que devolver nada; la Sra. Alcaldesa contesta que dos mil y pico de euros, lo que ellos valoren que cuestan los bordillos, añadiendo que fue un mal entendido entre el arquitecto municipal y la arquitecta de Diputación. El Sr. Díaz pregunta si Medio Ambiente ha dicho algo de ese muro, que no se puede hacer; la Sra. Alcaldesa contesta que sí, pero que en su día se dijo que sí se podía hacer y por eso los arquitectos hicieron el proyecto como lo hicieron. El Sr. Díaz pregunta si se hizo antes de que llegara el informe medioambiental; la Sra. Alcaldesa contesta que no y que antes ya se sentaron con los técnicos en Vías Pecuarias y ofrece al Sr. Díaz si quiere le trae el próximo mes el informe del Arquitecto Municipal en el que dice lo que Vías Pecuarias dijo en su día y que por eso se ha hecho de albero, y así es como acordaron el proyecto el Arquitecto Municipal y la de Diputación. El Sr. Díaz afirma que ve fatal que se tenga que demoler algo que se ha hecho y haya que devolver dinero, y pregunta cuánto puede costar la demolición; la Sra. Alcaldesa contesta que no lo sabe, el tiempo que se gaste en echarlo abajo, no llegando a un día de trabajo.

-La Sra. Salguero pregunta si sería posible enviar a través del *wassap* o de la página de *Facebook* del Ayuntamiento las bases de contratación que se hacen con la bolsa de empleo, ya que hay gente que viene un día y a lo mejor le dicen algo diferente a lo que dijeron otro día. La Sra. Alcaldesa contesta que por el *wassap* siempre se ha enviado. La Sra. Salguero dice que no se refiere a las contrataciones, sino las bases; la Sra. Alcaldesa contesta que no hay bases, lo único que hay es las titulaciones y eso lo saben porque se ha explicado más de una vez, que el que tiene titulación y está apuntado a un sitio en el que hay titulación, tienen preferencia ellos porque el que tiene menos posibilidades de entrar es el peón de limpieza o de albañilería. Pregunta la Sra. Salguero si se puede presentar una vez por uno y otra vez por otro, contestando la Sra. Alcaldesa que no, pero sí se puede presentar por peón de limpieza o por peón de albañilería. Interviene la Sra. Reyes para preguntar si en las demás ramas puede estar tanto en una como en otra; contestando la Sra. Alcaldesa que no, aunque si decide cambiarse a una, se tiene que quedar en esa, si tienes dos titulaciones, pudiéndose cambiar una sola vez.

-El Sr. Díaz pregunta por lo de las palomas. La Sra. Alcaldesa señala que Diputación nos deja las jaulas, siempre y cuando se pongan en edificios municipales, y no pedido en Concertación porque el Ayuntamiento tiene jaulas de esas y no dan resultados. Añade que ha estado hablando con la empresa que le trabaja a Diputación y la única solución es la semillita que los esteriliza, por lo que habrá que sacar partida presupuestaria para comprar la semillita. El Sr. Díaz afirma que es un problema importante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día de la fecha, extendiéndose de la misma la presente Acta, de cuyo contenido yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,
Fdo.: María del Carmen Romero García.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo.: Aldo Jesús Durán Accino